



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA**

**SIGCMA**

San Andrés, Islas, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>Medio de control</b>	Reparación Directa
<b>Radicado</b>	88-001-33-33-001-2019-00106-00
<b>Demandante</b>	Narcila Ortiz Martínez
<b>Demandado</b>	Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0374-22

Procede el despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, para lo cual se ordenara correr traslado de la prueba allegada por la parte demandada, la cual se encuentra en el expediente digital, por el termino de tres (03) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 de C.G.P.

Se advierte que las actuaciones que se surtan dentro de este proceso, conforme al artículo 46 de la ley 2080 de 2021 que modifico el artículo 186 de CPACA, se llevaran a través del uso de las tecnologías y las comunicaciones. Así mismo, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este despacho.

En mérito de lo brevemente expuesto el juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado la aprueba allegada por la parte demandada, la cual se encuentra en el expediente digital, por el termino de tres (03) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 de C.G.P.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA**

**SIGCMA**

**SEGUNDO:** Se advierte que las actuaciones que se surtan dentro de este proceso, conforme al artículo 46 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 186 de CPACA, se llevarán a través del uso de las tecnologías y las comunicaciones. Así mismo, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este despacho

**TERCERO:** Una vez vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrese el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
(FIRMA ELECTRÓNICA)  
RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO  
JUEZ**